Número **018**

Guadalajara, Jal.; 01 de marzo de 2013

ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 8 fracción V de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones, destaca el relativo a la contratación de los servicios básicos que requiere el Organismo Estatal, entre ellos los servicios de renta y mantenimiento del software denominado "*Baby Human*" al Departamento de Administración de Personal durante el periodo de *marzo a diciembre de 2013*, bajo la contratación del proveedor VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a través del procedimiento de adjudicación directa, en virtud de tratarse de un producto con características propias por ser dicha empresa la creadora del software de referencia y propietaria de los derechos de comercialización, con quién se tiene contratado la licencia de uso del mismo, ya que es la única empresa que puede licenciar y sublicenciar los productos de su corporativo, ya que tiene implementado un esquema de licenciamiento del producto *Human Soft* llamado "*Human Eland*", el cual consiste en rentar el software a sus clientes en lugar de venderlo, así como proveer el hospedaje, tanto del software como de las bases de datos en los servidores de *VenturesSoft de México*. Siendo el único que cubre las necesidades que este Organismo requiere en base a sus programas, por lo que el mantenimiento y actualización deberá ser conforme a las características del mismo.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx. Tel.: (0133) 30 30 38 00
sistemadif.jalisco.gob.mx

Aunado a lo anterior, y para el funcionamiento de dicho software, con el objetivo de contar con los accesos a Human Eland, se requieren los siguientes servicios:

3 conexiones *Human Eland/Client*
4 conexiones *Human Eland*/RHD
1 conexión *Human Eland/Web-C*

La contratación de los servicios descritos con antelación, se requieren de forma mensual e incluye el mantenimiento y actualización del software, durante el periodo de *marzo a diciembre de 2013*. Siendo que el costo aproximado asciende a la cantidad de $221,375.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición del software enunciado en líneas precedentes, son de origen estatal, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 13, fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes por adjudicación directa podrán efectuarse, entre otros casos, cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quién lo solicite.

4.- En virtud de lo antes expuesto y conforme a los argumentos y justificaciones esgrimidos con antelación, y, para la debida consecución de los servicios básicos que requiere el Organismo Estatal, entre ellos, los servicios de renta y mantenimiento del software denominado "*Baby Human*" al Departamento de Administración de Personal, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en adjudicación directa, toda vez que no resulta posible la celebración de concurso público de adquisición, ya que, como se dejó establecido con anterioridad, no existen suficientes proveedores que cuenten con los servicios específicos requeridos por el Organismo, además de que, se requiere la contratación, de forma mensual, de los servicios descritos con antelación, mismos que incluyen el mantenimiento y actualización del software de referencia, durante el periodo comprendido, de *marzo a diciembre de 2013*. Lo que en la especie se justifica considerando que el Organismo requiere de los servicios y el mantenimiento descritos en el apartado 2.- del presente y que, tales servicios sólo los presta el proveedor VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx. Tel: (0133) 30 30 38 00
sistemadif.jalisco.gob.mx

DIF JALISCO
hacemos más

EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE

Premio Jalisco a la Calidad 2011

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en adjudicación directa, realice la correspondiente operación contractual con el proveedor VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la contratación, de forma mensual, de los servicios descritos con antelación, mismos que incluyen el mantenimiento y actualización del software de referencia, durante el periodo comprendido, de *marzo a diciembre de 2013*, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación a la que se refiere el punto anterior deberá realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE
"TRABAJAMOS POR LA FAMILIA"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

MTRO. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA
SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN

MTRO. JOSE RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx. Tel. (0133) 30 30 38 00
sistemadif.jalisco.gob.mx